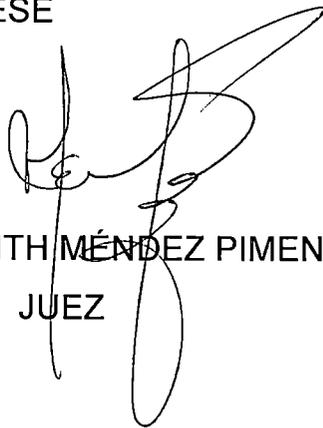


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C. 25 MAR 2022

L.S.C. 2018-0929

Correr traslado del escrito de inventario y avalúo adicionales, presentado por el apoderado de la parte demandada, por el término de tres (3) días, de conformidad con el inciso 1° del art. 502 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ